

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020)

29 OCT 2020

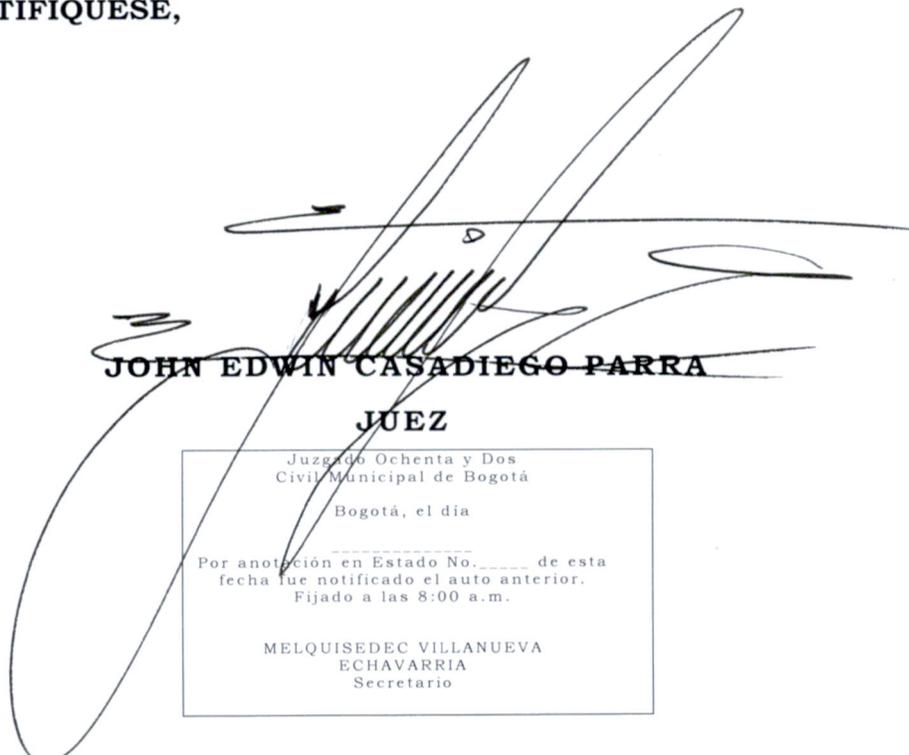
Ref. 110014003082-2019-0396-00

Se tiene notificada del mandamiento de pago a la demandada **Claudia Himelda Buitrago Castañeda**, el pasado 26 de febrero de 2020, según acta visible a folio 36 del expediente, quien dentro del término del traslado propuso excepciones.

Así las cosas, de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

De otra parte, y conforme a lo manifestado por las señoras Claudia Ivette y Mónica Giraldo Masmela en el escrito que obra a folio 34, por secretaria remítaseles comunicación informándoles que no se encuentran vinculadas dentro del presente proceso, por cuanto no son parte demandante ni demandada.

**NOTIFÍQUESE,**



**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**

**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día \_\_\_\_\_

Por anotación en Estado No. \_\_\_\_\_ de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario